GEN

GTF

PLANILLA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 02/08/23 15:37:01
Nº de Hoja: 1
APLiPc018
Usuario: AMARTIN

Ejercicio: 2023 **RAF:** 557 **Tipo de Compra:** (1) Compra Directa **Nº de Compra:** 2 **Apertura:** 02/08/23 12:00

PA Nº: 60437 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ambito:** 1950 **Tipo:** E **NC:** 0 **Cotizan con destino a:** FE FONDO PROVINCIAL DEL MEDIO AMBIENTE - LEY 55 Y

Descripción: S/Contratación Directa por Adjudicación Simple, Adquisición de Calentadores Individuales para la Dirección Provincial de Manejo de Fuego de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Oferente	Nombre	Tipo Doc	Número	Domicilio	Teléfono	Correo Electrónico
1	UVAS DE LA PATAGONIA SA	CUIT	30-70810234-9			

Ofte.	Alt.	Marca	Laboratorio	Cant. Ofertada	Cant. Bonificada	Cant. Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total Adj.
RENGLÓN 1	CARTUCHO DE GAS BUTANO UNIDAD							
1	0			15,00	0,00	15,00	2.500,00	37.500,00

Motivo de Adjudicación: POR AJUSTARSE AL REQUERIMIENTO

Desc Insumo: CARTUCHO DE GAS BUTANO

Ofte.	Alt.	Marca	Laboratorio	Cant. Ofertada	Cant. Bonificada	Cant. Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total Adj.
RENGLÓN 2	Calentador (camping/montaña) Unidad							
1	0			8,00	0,00	8,00	12.000,00	96.000,00

Motivo de Adjudicación: POR AJUSTARSE AL REQUERIMIENTO

Desc Insumo: Calentador (camping/montaña)

Total General: 133.500,00
Total con bonificación: 0,00

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ushuaia, 2 de agosto de 2023.-

Nota N° 57 /2023.

Letra: SsPAyDS-SA-MPA

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud a los efectos de dar respuesta a nota a orden 26 de este expediente, a saber:

Requerimiento 1: Se procede a firmar electrónicamente a orden 25 de este expediente.

Requerimiento 2: De acuerdo a Renglón 1: Cartucho de gas butano El monto según planilla comparativa del proveedor UVAS DE LA PATAGONIA S.A, no resulta inconveniente para el estado.

Renglón 2: Calentador individual de camping. El monto según planilla comparativa del proveedor UVAS DE LA PATAGONIA S.A, no resulta inconveniente para el estado.

Saludo Atte.

Paola A Barros

Subsec. P. Ambiental y D. Sostenible

SA-MPA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Informe N° 2158/2023
Letra: D.P.R.P. – M.E.
Río Grande, 02 de agosto de 2023.-

Ref.: EXPTE. Nº M.P.A-E-60437-2023 S/CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE ADQUISICIÓN DE CALENTADORES INDIVIDUALES PARA UMF- DPMF

Atento al expediente de referencia, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios da pronunciamiento respecto a la razonabilidad de los valores cotizados en los renglones nro. 01 y 02 de la Compra Directa N° 02/2023-RAF 557, por la firma UVAS DE LA PATAGONIA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70810234-9.

Visto que el proveedor preadjudicado es la única oferta recibida, se procedió a la validación de que los precios cotizados se encuentren acorde a los valores de mercado, a fin de dar cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 674/11 Artículo 34° punto 58. En este norte, y visto que no obra informe de precios de referencia, se procedió a la obtención de un único valor de los insumos involucrados mediante el relevamiento de proveedores especializados[1]. Posteriormente, se cotejaron con los precios cotizados a fin de validar si estos últimos se ajustan a los valores de mercado. Cabe destacar que el análisis realizado parte del formulario de cotización.

La siguiente tabla presenta una síntesis del análisis realizado.

Ítems	Precio unitario de Referencia	Valor cotizado	Variación Porcentual
Bomba de gas butano descartable por 230 Gr	$ 2,800.00	$ 2,500.00	-10.71%
Calentadores individuales de camping	$ 12,000.00	$ 12,000.00	0.00%

En base a los resultados obtenidos corresponde postular que los valores cotizados por la firma UVAS DE LA PATAGONIA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70810234-9, resultan razonables y no perjudiciales para el Estado provincial en virtud de no superar el 20% del valor estimado de referencia

Sin otro particular se remiten las presentes actuaciones a fin de dar continuidad al trámite correspondiente. –

Lic. Sebastián A. Bitar
Dir. Prov. de Redeterminación de Precios
Oficina Provincial de Contrataciones – M.E.

[1] Se excluyó del relevamiento a la firma UVAS DE LA PATAGONIA S.A. por motivos de transparencia en la elaboración del informe.